

Deja sin efecto adjudicación y declara desierto el lote N.º 7 de la LP N.º 10/2021.

SANTIAGO, 11 NOV 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/80 / 1751/EXENTA

RESOLUCIÓN EXENTA DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653 "Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por el D.S N.º 317 de 1976.
6. La Resolución N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. La Resolución DLE III b (P) N.º 4284/50/1237 "E" de fecha 27SEP2021, "Aprueba bases administrativas, anexos y llama a licitación pública N.º 10/2021, para la enajenación en la ciudad de Valdivia".
8. La Resolución DLE III b (P) N.º 4284/54/1345 "E" de fecha 14OCT2021, "Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º 10/2021, Valdivia".
9. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/1379/1583 "E" de fecha 13DIC2021, que dispone el cobro de garantía de seriedad de la oferta de los lotes N.ºs 7 y 3, de la propuesta pública N.º 10/2021 "Valdivia" y readjudica los citados lotes.

10. Los correos electrónicos de fecha 03MAR2022 y 05ABR2022.

11. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/386 de 14ABR2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta de “VISTOS 7”, se aprobaron las bases administrativas y se llamó a LP N.º 10/2021 en la ciudad de “Valdivia”, para la enajenación de todas las clases logísticas.
2. Que, mediante documentos de “VISTOS 8”, se adjudicaron los lotes de la LP N.º 10/2021, entre ellos, los lotes N.º 7 y 8 a don HENRY RIVERA BRAVO, RUN N.º 13.423.772-4.
3. Que, posteriormente mediante resolución exenta de “VISTOS 9”, se resuelve readjudicar el lote N.º 7 a don FRANCISCO GALLE RIQUELME, RUN N.º 18.173.998-3, por un valor de \$ 340.000 (trescientos cuarenta mil pesos), debido al desistimiento de don HENRY RIVERA BRAVO.
4. Que, la DIVLOG mediante oficio de “VISTOS 11”, informa que el señor FRANCISCO GALLE RIQUELME, no dio respuesta a los correos electrónicos de “VISTOS 10”, no presentándose a la firma del contrato.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º y 33º de las bases, una vez adjudicada la propuesta pública, los oferentes adjudicados debían concurrir a suscribir el(los) contrato(s) correspondientes, en un plazo de 20 (veinte) días hábiles posterior a la publicación de la resolución de adjudicación.
6. Que, atendido lo anteriormente expuesto, corresponde dejar sin efecto la readjudicación del lote N.º 7 de la licitación pública LP N.º 10/2021, contenida en la Resolución de “VISTOS 9”.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la readjudicación del lote N.º 7 de la Licitación Pública N.º 10/2021 a SR FRANCISCO GALLE RIQUELME, RUN 18.173.998-3 realizada mediante Resolución de “VISTOS 9”.
2. DECLÁRASE desierto el lote N.º 7 de la LP N.º 10/2021 realizada en Valdivia, dado que el oferente readjudicado no concurrió a la firma de los contratos en los plazos establecidos en las bases. Este lote deberá permanecer en la Unidad de custodia, a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de continuar los actos administrativos señalados en el Art.12º “Cronograma de la Propuesta Pública”, de las bases.

4. En todo lo no modificado por la presente resolución, continúa vigente lo resuelto por la resolución de "VISTOS 9".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Regadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. III DIVMÑA (C/I)
 5. DLE AS JUR (C/I)
 6. DLE DEPTO III b (C/I)
 7. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 07 Ejs 03 Hjs.